

Consultas Realizadas

Licitación 310909 - ADQUISICION DE NAFTA VIRGEN Y GASOLINA RON 91

Consulta 1 - Entregas

Consulta	Fecha de Consulta	18-10-2016
Como serán las entregas? que previsión de volumen y cada cuanto estiman retirar ambos productos?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2016
Las entregas serán acordadas conforme se establece en el numeral 3. Plan de Entrega y Cumplimiento, de la Sección III Requisitos de los Bienes y/o servicios requeridos, del Pliego de Bases y Condiciones.		
Los volúmenes y la periodicidad de las entregas de ambos productos se ajustarán conforme a las necesidades de PETROPAR, las ventas mensuales, la disponibilidad de almacenamiento y de la formulación de los productos para su comercialización, la cual depende de la calidad de los productos recibidos.		

Consulta 2 - Vigencia del contrato

Consulta	Fecha de Consulta	18-10-2016
La vigencia del contrato se puede prorrogar? en cas de que si, se prorroga por acuerdo entre ambas partes?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2016
La vigencia del contrato podrá ser prorrogable conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los incisos d) y e) en el Art. 10 de la Resolución DNCP Nº 2238/2014 que establecen:		
d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos.		
e) Cuando la Contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista.		
Los contratos se prorrogan por acuerdo entre las partes.		
Asimismo la Convocante cuenta con el Derecho de modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; de conformidad a lo establecido en el Art. 55 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".		

Consulta 3 - Cantidades

Consulta	Fecha de Consulta	18-10-2016
Petrolear tiene la opción de entregar la cantidad máxima o mínima o es por acuerdo de partes?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2016
Remitirse a lo establecido en el numeral 3. Plan de Entrega y Cumplimiento, de la Sección III Requisitos de los Bienes y/o servicios requeridos, del Pliego de Bases y Condiciones.		
El Artículo 10º de la Resolución DNCP Nº 2238/2014 establece: Las adjudicaciones en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en el Art. 63 del Dto. N° 21909/03 y se efectuará por las cantidades/ montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique la obligación de la Convocante de requerir la provisión de esa cantidad/monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de la cantidad o monto mínimo establecido.		

Consulta 4 - Cantidades

Consulta	Fecha de Consulta	18-10-2016
En caso de optar por la cantidad máxima, Petropar tiene la obligación de retirar dicha cantidad? O cualquier cantidad entre la mínima y máxima?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2016
El Artículo 10º de la Resolución DNCP Nº 2238/2014 establece: Las adjudicaciones en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en el Art. 63 del Dto. N° 21909/03 y se efectuará por las cantidades/ montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique la obligación de la Convocante de requerir la provisión de esa cantidad/monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de la cantidad o monto mínimo establecido.		